

Reglas de Operación del Proyecto "Ayúdate Ayudando" del Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.

DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN II, 9, 10,11, 15 y 15 BIS DE LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ARTÍCULOS 78 SEXIES, SEPTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VI, 17 FRACCIONES V, VI, XI y XXXIX, 118 FRACCIONES II, VI, VII, X, y XIX, 119 FRACCIONES I y II, 212 FRACCIÓN III INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, ARTÍCULOS 21, 68 y 69 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IX, 21 FRACCIÓN VII, 22 FRACCIÓN V, 42 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN, GUANAJUATO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA POLÍTICA Y LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS O APOYOS SOCIALES A LA POBLACIÓN Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

CONSIDERANDO

La pobreza y su dinámica están vinculadas a una serie de factores tales como el crecimiento económico, política económica, cambios en el mercado de trabajo, movilidad social y cambio en las oportunidades ocupacionales (CONEVAL, 2014). En 2020, de las 816 mil 935 personas en situación de pobreza multidimensional en León, el 2.8% habitaba en la zona rural (23 mil 135 personas) y el 97.2% en la zona urbana (793 mil 800 personas).

León es un municipio con un grado de desigualdad social que se identifica tanto en aspectos socioeconómicos, como territoriales; persiste la concentración de población con altos niveles de pobreza y carencias sociales -casi la mitad en pobreza multidimensional-, la cuarta parte vive en los polígonos de desarrollo con carencias como el déficit de equipamientos urbanos y transporte público deficiente, entre otros.

Los efectos de la pandemia del Covid-19 en la economía siguen presentes. Con datos de la ENOE, se puede observar que a partir del último trimestre del 2019 la cantidad de personas que perciben ingresos por hasta dos salarios mínimos (SM) ha crecido en más del 50%, mientras que el grupo de personas que percibe entre dos y cinco salarios mínimos se ha contraído en prácticamente la misma proporción.

La informalidad laboral para cerca de la mitad de la población leonesa, representa una vida en incertidumbre ante eventualidades como los gastos médicos mayores, y la disminución

Reglas de Operación del Proyecto “Ayúdate Ayudando” del
Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.

de las capacidades y opciones laborales en la población en edad de retiro. Aunado a ello, el empleo precario es prevaleciente, aún en condiciones de formalidad laboral.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Gobierno Municipal de León Guanajuato 2024-2027, el cual considera dentro de su Eje Estratégico “**Yo quiero a León**

Más fuerte” cuyo objetivo es fortalecer la economía local apoyando el empuje y dedicación de la ciudadanía con capacitaciones para quienes buscan trabajo, desarrollo de habilidades para quienes ya lo tienen y apoyos para emprender nuevos negocios o consolidar los existentes; impulsando al mismo tiempo la infraestructura comercial, industrial y de servicios y promocionando el valor artístico, histórico, turístico y cultural del municipio.

El Programa “**León fuerte y con oportunidades**” contempla el proyecto “**Ayúdate Ayudando**” que atiende a grupos sociales en situación de vulnerabilidad con apoyos económicos y con capacitación que le permita superar estas condiciones.

Objetivo del programa.

Incrementar la oferta de servicios que conduzcan a la profesionalización y mejora del perfil laboral de la población económicamente activa.

La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, es la responsable de la implementación del programa, los proyectos y sus acciones, y dentro del Eje estratégico “**Yo quiero a León más fuerte**”, en el programa “**León fuerte y con oportunidades**” considera el Proyecto “**Ayúdate Ayudando**”.

El Proyecto “**Ayúdate Ayudando**” implica que las y los beneficiarios del mismo deben participar en acciones preferentemente de beneficio comunitario como una labor de corresponsabilidad para recibir los apoyos que se les otorguen.

La ejecución del Proyecto “**Ayúdate Ayudando**”, se operará para apoyar temporalmente a mujeres y hombres que presenten carencia económica y/o en emergencias naturales o económicas.

El Proyecto “**Ayúdate Ayudando**” considera las siguientes **Acciones**:

Reglas de Operación del Proyecto “Ayúdate Ayudando” del
Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.

- F01 Brindar atención a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad en la zona urbana
- F02 Brindar atención a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad en la zona rural
- F03 Brindar atención a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad en zonas irregulares y condominios

En virtud de ello, se expiden las presentes reglas de operación del proyecto “Ayúdate Ayudando” del municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2026, a efecto de determinar las bases sobre las cuales se otorgará y operará dicho proyecto.

**Reglas de Operación del Proyecto “Ayúdate Ayudando” del
Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.**

Artículo 1. Objetivo General.

El presente instrumento tiene por objeto establecer la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto “**Ayúdate Ayudando**” del municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 2. Objetivo General del proyecto.

El proyecto tiene como objetivo general promover la participación social, realizar acciones de beneficio comunitario, fomentar el desarrollo integral de las personas y contribuir a que las personas beneficiadas del proyecto “**Ayúdate Ayudando**” tengan acceso a una fuente de ingresos temporal, así como promover el desarrollo social en materia de educación, medio ambiente y cultura, a cambio de realizar acciones de beneficio comunitario mismas que serán aprobadas por el Comité de Evaluación.

Artículo 3. Objetivos específicos.

El programa tendrá los objetivos específicos siguientes:

- I. Atender a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad;
- II. Impulsar la participación social de las personas beneficiarias con enfoque de corresponsabilidad;
- III. Otorgar apoyo económico temporal por la ejecución de acciones de beneficio comunitario en colonias, comunidades rurales y asentamientos humanos de origen irregular, y

IV. Contribuir al desarrollo integral de las personas beneficiarias.

Artículo 4. Unidades responsables.

Para la ejecución y seguimiento de las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, serán unidades responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes:

I. La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, por conducto de:

a) La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección General de Desarrollo y Participación Ciudadana y de la Subdirección General de Programas Estratégicos; y

b) La Dirección General de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Extensionismo e Innovación Agropecuaria y de la Dirección de Participación y Gestión Ciudadana; y

II. El Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Promoción y Gestión de Crédito y Subsidio.

Artículo 5. Población objetivo.

Son sujetos para acceder a los beneficios del proyecto las y los ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y residan en el municipio de León, Guanajuato.

Artículo 6. Población beneficiada.

Personas físicas mayores de dieciocho años, habitantes del municipio de León, Guanajuato, que presenten una carencia económica y que no puedan satisfacer sus necesidades básicas, y que se encuentren comprometidas en realizar actividades sociales y actividades que fomenten su desarrollo integral.

Cada unidad responsable beneficiará de forma directa a mujeres en al menos un sesenta por ciento con respecto a la población beneficiada estimada, con la finalidad de fomentar la autonomía económica de mujeres habitantes del municipio de León, Guanajuato.

Artículo 7. Programación presupuestal.

El proyecto Ayúdate Ayudando para la operación y ejecución se encuentra presupuestado en la partida **44101 Ayudas sociales a personas**. - Asignaciones destinadas al auxilio o

Reglas de Operación del Proyecto "Ayúdate Ayudando" del
Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.

ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

El proyecto de inversión para la operación y ejecución se encuentra contemplado para cada unidad responsable en el Programa de Inversión Pública del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 8. Disposición de recursos.

La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección General de Desarrollo Rural, así como el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, dispondrán de los recursos que les sean asignados conforme al presupuesto autorizado dentro en el Programa de Inversión Pública del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 9. Insumos e implementos.

Del monto total asignado para el proyecto se destinará hasta un 7% para la compra de insumos e implementos que permita el adecuado desarrollo del proyecto.

Artículo 10. Comisiones.

Las comisiones bancarias se pagarán de la partida **34101 Servicios financieros y bancarios** - Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

Artículo 11. Metas programadas.

Las presentes Reglas de Operación tienen como meta conforme a lo dispuesto en el Programa de Gobierno Municipal vigente, hasta 29,000 personas.

Las metas programadas se ejecutarán en etapas y se cumplirán conforme al recurso asignado al proyecto, de acuerdo a las solicitudes recibidas y al presupuesto autorizado en el Programa de Inversión Pública del Municipio de León Guanajuato para el ejercicio fiscal 2026. La entrega de apoyos queda sujeta al cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y respectivas suficiencias presupuestales.

Reglas de Operación del Proyecto "Ayúdate Ayudando" del
Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 12. Descripción del apoyo.

El proyecto otorga apoyos económicos por jornales equivalentes a \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por jornal, la persona beneficiaria podrá acceder a hasta 20 jornales por la realización de acciones de beneficio comunitario y actividades que fomenten el desarrollo integral de las personas beneficiadas, siempre y cuando cumplan los requisitos de acceso y no exista motivo de suspensión del apoyo.

En caso de baja voluntaria o existan motivos de suspensión del apoyo, se podrá sustituir al beneficiario, en consecuencia, se podrá agregar una nueva persona a solicitud del coordinador del grupo.

Los apoyos entregados a través del proyecto no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiadas y el municipio de León, Guanajuato o el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.

Artículo 13. Otorgamiento del Apoyo.

El apoyo será económico y será entregado a través del método de pago autorizado, personalmente a las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos de acceso al proyecto, asistencia, permanencia y que hayan realizado las actividades encomendadas, actividades que serán de beneficio comunitario y/o que fomenten el desarrollo integral de las personas, dicho mecanismo u orden de pago se entregarán a través del Subdirector de Delegación, Agente de Desarrollo, Agente de Cambio, Analista de Promoción Social, según corresponda.

Artículo 14. Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en acceder al proyecto deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Petición por escrito individual y/o comunitaria dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal, en la que asiente nombre, datos de contacto, debidamente firmada y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos especificados en la misma;
- II. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante (copia de la credencial para votar, pasaporte o cartilla militar);
- III. CURP certificada en caso de no estar señalada en la identificación oficial;
- IV. Copia de comprobante de domicilio que no exceda 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz, predial, o constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento), y

V. Cédula socioeconómica, en el caso que aplique.

La cédula socioeconómica a que se refiere la fracción V del presente artículo, en los casos en que resulte aplicable, deberá presentarse únicamente tratándose de solicitudes correspondientes a la zona urbana, en el formato que para tal efecto emita la Dirección General de Desarrollo Social, mismo que forma parte integrante de las presentes Reglas de Operación como Anexo Único.

Por cada grupo de trabajo de participantes en una misma colonia, en el caso de Comités de Colonos, sólo podrá inscribirse el integrante del comité de colonos o un familiar. En el caso de la Zona Rural solo se podrá inscribir la o él Delegado, la o él Subdelegado o un familiar de estos.

Artículo 15. Derechos de las personas beneficiarias

Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- b) Acceder a la información del Proyecto;
- c) Tener la reserva y privacidad de su información personal;
- d) Recibir el apoyo del presente Proyecto conforme a sus Reglas de Operación;
- e) Participar en los mecanismos de participación que tengan por objeto informar sobre la instrumentación del Proyecto;
- f) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado;
- g) Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, o cualquier otro medio de impugnación, así como presentar sugerencias, y
- h) Participar en las acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia en la ejecución de los proyectos y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Artículo 16. Obligaciones de las personas beneficiarias

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz, todos los datos, la información y la documentación requerida por las autoridades o servidores públicos responsables del Proyecto;
- b) Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- c) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas;
- d) Colaborar con las autoridades o personal del servicio público responsables del Proyecto en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- e) Participar activamente en la operación del Proyecto, de conformidad con las disposiciones normativas;
- f) Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Proyecto, y
- g) Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

Artículo 17. Análisis lógico.

El análisis y diseño de este proyecto se sujeta a los actos y procedimientos, así como a la Metodología del Marco Lógico establecidos por la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León a través de las Unidades Responsables, para la adecuada gestión y conceptualización del programa.

Artículo 18. Los mecanismos de evaluación y los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto.

La evaluación e indicadores para medir la cobertura e impacto del proyecto se llevará a través del Sistema de Evaluación al Desempeño del Municipio de León.

Artículo 19. Del Comité de Evaluación.

En caso de ser necesario se formará un comité de evaluación, el cual tendrá por objeto revisar, analizar, evaluar y en su caso, aprobar o desechar el listado de actividades a realizarse por los grupos de trabajo en las zonas rural, urbana y asentamientos Irregulares, quien será el facultado para definir los espacios en los cuales se llevarán a cabo las actividades.

Artículo 20. Integración del Comité de Evaluación.

El Comité de evaluación estará integrado por:

- I. La persona titular de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, quien fungirá como presidente
- II. La persona titular de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable, quien fungirá como Secretario;
- III. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social, quien fungirá como vocal;
- IV. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, quien fungirá como vocal, y
- V. La persona titular del Instituto Municipal de la Vivienda de León, Guanajuato, quien fungirá como vocal.

Cuando en las sesiones del Comité lo ameriten, se podrá invitar a personas que por su razón de actividad o conocimiento estén vinculados con los asuntos a exponer, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del Comité de Evaluación, tendrán derecho a voz y voto y los cargos serán honoríficos.

Las personas integrantes propietarias del Comité de Evaluación podrán designar a una persona suplente mediante comunicado por escrito enviado al Presidente del Comité.

Artículo 21. Atribuciones del Comité de Evaluación.

Corresponde al Comité de Evaluación el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar la convocatoria del proyecto, así como los medios para su difusión;
- II. Analizar y, en su caso, aprobar el listado de actividades;
- III. Analizar y, en su caso, aprobar el número máximo de grupos de trabajo que se ofertarán en el proyecto;
- IV. Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, y
- V. Las demás determinadas por la Presidencia del Comité de Evaluación

Artículo 22. Sesiones del Comité de Evaluación

El Comité sesionará de manera ordinaria conforme a la cantidad de etapas del proyecto, previa convocatoria que emita la o él Presidente.

Se podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea necesario, previa convocatoria, a fin de tratar algún asunto del proyecto que, por su naturaleza, requiera atención inmediata.

La convocatoria a las sesiones se hará llegar por el Presidente del Comité por lo menos 24 horas previas a su celebración y tratándose de sesiones extraordinarias cuando menos 12 horas previo a su celebración, acompañada de la propuesta del orden día, la cual será enviada por medios electrónicos o en físico.

Artículo 23. Quórum y Votación.

Para que la sesiones sean validadas se deberá contar con asistencia de la mitad más uno del total de sus integrantes.

Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 24. Mecanismos de operación.

La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León realizará y emitirá la convocatoria del proyecto, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Desarrollo Rural y el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Promoción y Gestión de Crédito y Subsidio, se realizará la promoción y difusión de la respectiva convocatoria por medios electrónicos, a través de Agentes de Cambio, Agentes de Desarrollo, Analistas de Promoción Social, Comités de Colonos, Delegados Municipales y Grupos de Apoyo.

- I. Se recibirán las peticiones comunitarias y/o individuales con la documentación descrita en los requisitos de acceso en las ventanillas de las unidades responsables del proyecto y en coordinación con los Agentes de Desarrollo, Agentes de Cambio, Analistas de Promoción Social, Comités de Colonos, Delegados Municipales y Grupos de Apoyo, y se conformarán grupos de trabajo, conforme al orden de prelación y al número máximo de grupos de trabajo que se ofertarán en el proyecto por cada unidad responsable;
- II. Los Agentes de Desarrollo, Agentes de Cambio, Analistas de Promoción Social, Comités de Colonos, Delegados Municipales y Grupos de Apoyo, en coordinación con los grupos de trabajo participantes entregarán los formatos y los documentos necesarios para el desarrollo y ejecución del proyecto;

Reglas de Operación del Proyecto "Ayúdate Ayudando" del
Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.

- III. Los Agentes de Desarrollo, Agentes de Cambio y Analistas de Promoción Social en coordinación con los Comités de Colonos, Delegados Municipales y Grupos de Apoyo convocarán asambleas o reuniones con los integrantes del grupo de trabajo para:
 - a) Elaborar y dar a conocer el cronograma de actividades a realizar;
 - b) Elegir el coordinador del grupo de trabajo, quien además de realizar acciones de beneficio comunitario y/o actividades que fomenten el desarrollo integral, será el responsable de registrar y monitorear la asistencia de las y los participantes a las jornadas de trabajo, y
 - c) Establecer la logística, organización del grupo, días y horarios de las jornadas de trabajo, resguardo de insumos e implementos, definición de roles y funciones, entre otras actividades.
- IV. Las unidades responsables entregarán al coordinador de grupo los insumos e implementos necesarios para la ejecución de las actividades programadas;
- V. El coordinador de grupo en coordinación con los Agentes de Desarrollo, Agentes de Cambio y Analistas de Promoción Social verificarán el cumplimiento de las actividades programadas, realizarán reportes semanalmente, y
- VI. Una vez que se haya cumplido con la totalidad de las acciones programadas, se le notificará al beneficiario la forma, fecha, lugar y horario de entrega del apoyo a través del Agente de Desarrollo, Agente de Cambio y Analista de Promoción Social según corresponda.

Artículo 25. Motivos de suspensión del apoyo.

Se realizará la suspensión del apoyo cuando:

- I. Se detecte que se presentaron documentos falsos, o bien, falsedad en la información proporcionada en la documentación que integra la solicitud de inscripción y la Cédula Socioeconómica;
- II. Se compruebe que el participante no cumplió con las actividades encomendadas;
- III. La o el participante, no se presente al desarrollo de las actividades por tres días consecutivos y sin justificación alguna;
- IV. La o el participante presente baja voluntaria del proyecto;

Reglas de Operación del Proyecto "Ayúdate Ayudando" del
Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.

- V. La o el participante duplique su inscripción y/o participación de forma simultánea en más de un grupo, incluso si los grupos corresponden a diferentes unidades responsables, y
- VI. Realizar conductas que alteren el orden, la convivencia o la seguridad en el lugar donde se desarrollen las actividades encomendadas.
- VII. Incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación

Los coordinadores de grupo y/o las personas participantes del proyecto avisarán a las unidades responsables, sí la o el participante incurrió en alguno de los supuestos anteriores.

Artículo 26. Publicidad Informativa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Proyecto deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del proyecto debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Artículo 27. Las formas de participación social y de corresponsabilidad social.

La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León a través de las Unidades Responsables y el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Promoción y Gestión de Crédito y Subsidio, en el desarrollo del proyecto propiciará la participación social en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Proyecto.

Artículo 28. Transparencia.

La información correspondiente a los datos personales y padrón de beneficiados será tratada conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Municipio de León, Guanajuato, y demás normatividad aplicable.

Artículo 29. Equidad, inclusión y diversidad social

El presente Proyecto garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, se cumpla con lo establecido en estas Reglas de operación.

La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León a través de sus unidades responsables y el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Promoción y Gestión de Crédito y Subsidio garantizarán, protegerán y respetarán los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Artículo 30. Perspectiva de Género

El proyecto impulsará la igualdad de oportunidades, a través de la incorporación de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos.

Artículo 31. Documentación comprobatoria

La documentación comprobatoria original del proceso de implementación del Proyecto será conservada por la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección General de Desarrollo Rural, así como por el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Promoción y Gestión de Crédito y Subsidio, quedando bajo su responsabilidad su resguardo y debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control, sistematización y vigilancia.

Artículo 32. Aplicación imparcial de recursos públicos

Los recursos del proyecto se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Artículo 33. Auditoría

Los recursos municipales que se otorguen en el marco del Proyecto podrán ser revisados por la Contraloría Municipal y demás autoridades competentes.

Artículo 34. Seguimiento

La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección General de Desarrollo Rural, así como por el Instituto Municipal de Vivienda de León, por conducto de la Dirección de Promoción y Gestión de Crédito y Subsidio propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Proyecto.

Artículo 35. Quejas y denuncias

Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Proyecto, ante la Contraloría Municipal, a través de los siguientes medios:

Reglas de Operación del Proyecto "Ayúdate Ayudando" del
Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.

- I. Personalmente o por medio de su representante legal por escrito, quienes podrán presentar las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando la autoridad o el lugar donde se encuentren;
- II. A través del buzón de quejas, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones ubicado en las oficinas de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección General de Desarrollo Rural, así como el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Promoción y Gestión de Crédito y Subsidio, o
- III. A través de los mecanismos digitales de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección General de Desarrollo Rural, así como el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Promoción y Gestión de Crédito y Subsidio

La queja o denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Artículo 36. Disposiciones generales.

Lo no previsto en las presentes reglas se sujetará al Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas y Apoyos Sociales a la Población y para el Fortalecimiento de Organismos de la Sociedad Civil, a la normativa aplicable y a lo que determine el Comité Interinstitucional.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Vigencia.


Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y tendrán vigencia hasta el cierre del Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo Segundo. Difusión en Gaceta Municipal


Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, deberán difundirse a través de la Gaceta Municipal.

Dado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 23 días del mes de marzo del 2026.

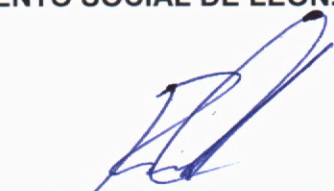
Reglas de Operación del Proyecto "Ayúdate Ayudando" del
Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.



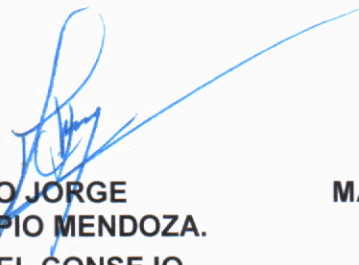
DR. TRINIDAD ERNESTO GARCÍA CARATACHEA
SECRETARIO PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LEÓN.



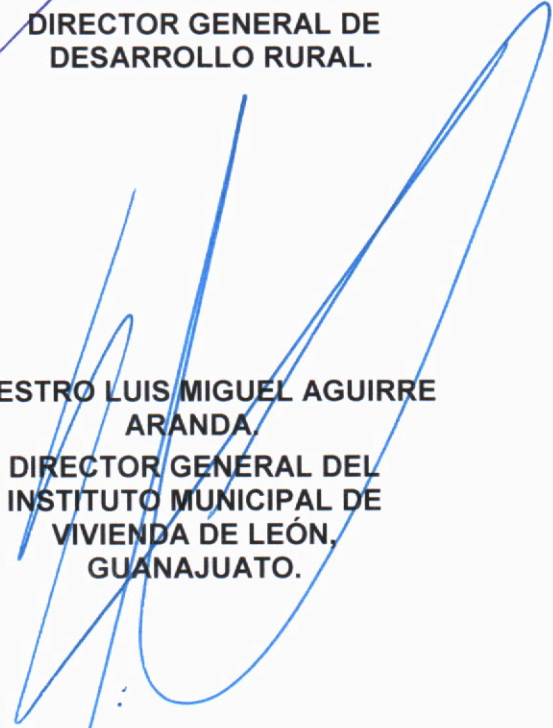
LIC. MIGUEL ANGEL BOSQUES
VERA.
DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL.



ING. ROBERTO PALOMARES TORRES.
DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO RURAL.



LICENCIADO JORGE
HUMBERTO CARPIO MENDOZA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
VIVIENDA DE LEÓN,
GUANAJUATO.



MAESTRO LUIS MIGUEL AGUIRRE
ARANDA.
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
VIVIENDA DE LEÓN,
GUANAJUATO.

Conforme al acuerdo aprobado en el punto 4 de la sesión extraordinaria del
Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato,
realizada el 23 de marzo del año 2026

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "AYÚDATE AYUDANDO" DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Reglas de Operación del Proyecto "Ayúdate Ayudando" del Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.

ANEXO ÚNICO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "AYÚDATE AYUDANDO" DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CÉDULA SOCIOECONÓMICA

León, Guanajuato a: ____ de ____ del 20__

NOMBRE DEL PROYECTO: "AYÚDATE AYUDANDO PRIMERA ETAPA 2025"

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE:

CALLE: _____ No _____ COLONIA:

TELÉFONO DE CONTACTO: _____ CORREO:

ESTADO CIVIL: _____ OCUPACIÓN: _____
ESCOLARIDAD: _____

Nombre de beneficiario (en caso de que el beneficiario directo se encuentre en la imposibilidad de realizar el cobro del apoyo) la suma debe ser del 100% *Puede ser 1 o hasta 2 personas (Obligatorio indicar al menos una persona).

No.	NOMBRE COMPLETO	PORCENTAJE	PARENTESCO
1		%	
2		%	

DATOS ECONOMICOS

Número de Dependientes económicos	
Total, de ingresos mensuales	\$
Total, de gastos mensuales	\$

Reglas de Operación del Proyecto "Ayúdate Ayudando" del
Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Diagnóstico: hábitos alimenticios, problemática social que refiere en su familia, participación comunitaria, comentarios del entrevistador.

OTROS DATOS

OTROS DATOS	SI	NO	OTROS DATOS	SI	NO
Sabe leer			Persona con discapacidad		
Sabe escribir			Personas con enfermedad crónica o degenerativa		
Jefe o jefa de familia			Ha Participado en programas anteriores		

LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGA:

INE () CURP () COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A 3 MESES ()

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información detallada en el presente documento es real y confiable, así como la documentación complementaria presentada.

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO:

- He leído y aceptado el aviso de privacidad simplificado de solicitud de apoyos sociales, que se encuentra en el presente expediente documental.

FO-SGC-SFSL/DGDS/SA/AA-06